

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica, los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios recibán este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 30 de Marzo de 1874.

Reunida la Comision provincial bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Romero Gilsanz, Vicepresidente de la misma, y con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales, interviniendo para las operaciones de Gaja el Sr. Diputado Don Félix Santisteban, en sustitución del Sr. Don Tomás Ruiz Zorrilla, ausente de la capital, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

RESERVA.

La Comision acordó no dar principio á la vista de las incidencias de entrega de mozos de dicha reserva, hasta que hubiesen terminado las operaciones de Gaja, concernientes á las mismas que continuaron hallándose presentes, como Jefe de dicha Gaja, el Comandante graduado Capitan del Batallón de Reserva de la provincia, D. Tomás Sevillano, los facultativos militares habilitados D. Román Baena, civil D. Pablo Martín y para actuar ante la Comision provincial, el militar habilitado D. Mariano Reiz, civil Don Julián Gil Rodríguez y para apelación el civil D. Martín Gómez, sin que se presentase facultativo militar.

Castro de Fuentidueña.—Cláudio Peña y Peña. Exceptuado por el Ayuntamiento como hijo de sexagenario pobre, procedió la Comision á la revisión de su expediente en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y apareciendo en el mismo que su padre si bien de edad mayor de 60 años, ha satisfecho de contribución anual en el año último la cantidad de 70 pesetas 35 céntimos, se acordó revocar el fallo revisado y que el mozo pasase á Gaja, debiéndose prevenir á la Corporación municipal, que en lo sucesivo y en tan

preferente servicio ajuste sus resoluciones á los preceptos legales.

Riaza.—Saturnino Fernández Estéban. Declarado adscrito con recurso pendiente de justificar se había otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acreditó la existencia del último en el primer Regimiento montado de Artillería, y no quedando al padre mas hijos varones mayores de 17 años, la Comision acordó declararle exceptuado y pedir su baja á la Autoridad militar.

Aldealengua de Santa María.—Primo Ramírez Manicio. No se presentó en el Ayuntamiento en el acto de la declaración, ni tampoco lo ha verificado en Caja y la Comision acordó prevenir á dicho Ayuntamiento proceder á instruir el oportunuo expediente de prófugo y lo presente con el mozo cuando sea habido.

Pajares de Fresno.—Félix Barraona Siguero. Adscrito sin perjuicio de justificar tenía otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, acreditó dicho extremo con certificado del Jefe del Detall del segundo Batallón del Regimiento Infantería San Quintín y no quedando al padre mas hijos mayores de 17 años, la Comision acordó declararle exceptuado y pedir su baja á la Autoridad militar.

Valdevargés.—No habiéndose presentado el expediente que debió instruir el Ayuntamiento, aparte de las repetidas resoluciones de esta Comision, el Comisionado ni el mozo, se acordó ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, rogándole se sirva disponer se presenten los últimos por transitos de justicia para la sesión del dia 20 de Abril próximo.

Segovia.—Nazario Sanz Vilas. Sujeto á expediente de prófugo, lo presentó el Comisionado con el expediente instruido y en su vista la Comision acordó declararle tal y que pasase á Caja y resultando útil en la misma, fuese destinado á las posesiones de África por el tiempo de su empleo y un año de recargo.

El resultado de las operaciones de Caja en el dia de hoy, ha sido la en-

trega de dicho mozo y la del de Castro de Fuentidueña, Claudio Peña y Peña.

Redenciones.—Presentadas cartas de pago números 297 y 383 acreditativas de haber consignado 2 500 pesetas en la Caja de la Administración económica de esta provincia, al objeto de redimirse del servicio militar los mozos de Otero de Herreros Domíngo Casado del Barrio y San Miguel de Bernuy Evaristo Melero Martín, les fueron espedidas las oportunas licencias, y la Comision acordó remitir dichas cartas de pago al Director general de Administración militar por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, rogándole se sirva acusar el recibo de las mismas.

Estebanuela.—Vista una comunicación de la Comisión provincial de Soria en la que se sirve manifestar haber decidido á favor del pueblo de Estebanuela en esta provincia, la competencia con el de Montejo, sobre alistamiento para la reserva del año actual del mozo Julian Barrios, se acordó manifestar á aquella corporación la conformidad de esta á lo resuelto, y no habiendo quedado adscritos de los cuatro mozos alistados en Estebanuela mas que uno, habiendo sido los restantes exceptuados por el Ayuntamiento, se acordó también ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para los efectos que se sirva estimar oportunos.

Torrecaballeros.—Visto lo certificado por el Ayuntamiento y Cura párroco de dicho pueblo, acerca de la edad y circunstancias del mozo Manuel Diez Velasco, la Comision acordó se reclame á dicho Ayuntamiento documento acreditativo del pueblo en que ha sufrido la suerte de la reserva y otras noticias, haciéndolo responsable de la fuga del interesado si ocurriese.

Capital.—Presentada por el infrascrito Secretario la cuenta de los gastos ocasionados para la entrega en Gaja de los mozos correspondientes á la reserva del año actual, importante 5172 pesetas 59 céntimos, la Comision acordó aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo y arti-

culo correspondientes del presupuesto provincial.

CARRETERAS PROVINCIALES.

En vista de comunicaciones del Director de caminos vecinales, se acordó la recepción provisional del trozo de carretera comprendido entre Valseca y la que desde esta Capital, por Cuellar conduce a Valladolid; las definitivas del trozo quinto de la de Riaza por Aillon á San Estéban de Gormaz, y del trozo de la que desde la Losa conduce á la fuente salada; y se aprobó el acta de recepción provisional del trozo primero de la de la Salceda por la venta de Juanilla á Valde las Fuentes.

BENEFICENCIA.

Capital.—Visto el expediente sobre centralización de fondos de los establecimientos de Beneficencia, se acordó se procediese por parte del Administrador cesante y de algunos renteros, al reintegro de los respectivos descubiertos á favor de la casa concerniente al percibo de las rentas.

Capital.—A instancia de D. Santiago Miguel Velasco, se le autorizó para prohibir á una niña espósita.

Idem.—Justificada la orfandad y pobreza de las niñas Tecla y Modesta de Lucas de Ontanares, y del niño Natalio Gil de Torrecaballeros, se acordó su admisión en los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem.—Acreditado el mal comportamiento del anciano acogido á los mismos establecimientos Manuel Aldehamil, se acordó aprobar su expulsión de la Casa.

Idem.—En contestación á una reclamación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia particular, se acordó contestarle que el expediente en averiguación de fundaciones pías en la provincia, debe existir en el Gabinete de la misma donde se trasmisó y que los demás antecedentes á que se refiere, quedan á disposición de la Junta en el Archivo, para que el empleado ó empleado que designe puedan tomar las notas que á dicha Junta interesen.

DEUDAS MUNICIPALES.

Castrillo de Sepúlveda.—A instancia del Secretario cesante del Ayun-

tamiento D. Tomás Pozo, se acordó prevenir á aquella Corporacion le abone sus atrasos sin perjuicio del reintegro al Municipio.

Martín Mañoz de las Posadas.—En el expediente sobre reclamacion de atrasos de los titulares de Medicina y Farmacia, se acordó prevenir al Ayuntamiento que si dentro del plazo de 15 días no los satisfacia, se le impondria una multa.

Cantalejo.—Atendido el estado del expediente promovido por D. Antonio Mardomingo, se acordó prevenir al Ayuntamiento proceda á la liquidacion de los alcances del recurrente y á abonarle el saldo que resulte á su favor.

Navalilla.—Resistido por el Ayuntamiento el acuerdo de la Comision provincial dispositivo del pago de sus atrasos al Médico titular D. Juan Rodríguez, se acordó conminarle con multa si dentro de octavo dia no lo justifica.

Valdevacas de Montejo.—Igual conminacion se acordó al Ayuntamiento, sino procede al pago de atrasos al Secretario D. Dionisio Peña.

Sanchonuño.—En consideracion al estado de una reclamacion de atrasos á favor del difunto Secretario de Ayuntamiento D. Juan Sanz, se acordó desestimar una instancia de su hijo D. Juan Sanz de la Calle, y que la Corporacion municipal prevenga á los testamentearios de aquél, se presenten á practicar la oportuna liquidacion.

COMUNIDADES.

Pedraza.—A consulta del Alcalde Presidente de la Junta de la estinguida Comunidad, con motivo de resistirse los Vocales de la misma á la ejecucion de las obras de la cañeria de la fuente pública de aquella Villa, se acordó contestarle, que el Presidente de una Corporacion municipal es merecedor de sus acuerdos y que si la Junta no existe con arreglo á lo prevenido en el artículo 75 de la ley municipal, se elija con sugercion á él.

Madernuelo.—Acreditada la desobediencia del Alcalde presidente de la Junta administradora y liquidadora de los bienes de la estinguida Comunidad de aquella villa y tierra, respecto al repartimiento entre los pueblos comuaeros de los intereses de inscripciones percibidos, se acordó nombrar Comisionado de apremio con dietas de 7 pesetas 50 céntimos que permanezca en el pueblo á costa de dicho funcionario hasta que quede terminada la reparticion.

Domingo García, Migueláñez y Ortega de Pestaño.—Visto el nuevo recurso de los Ayuntamientos de los dos últimos pueblos para que se les mantenga en la Comunidad de pastos con el primero, la Comision provincial atendidas las disposiciones en cuya virtud se suprimieron las Comunidades y la prescripcion del artículo 75 de la ley municipal, resolvio se estableciera lo acordado en sesiones de 9 y 30 de Setiembre de 1872.

POLICIA URBANA.

San Cristóbal de la Vega.—En atención al resultado del expediente promovido por D. Dionisio Camacho en alzada del acuerdo del Ayuntamiento en cuya virtud se le negó la concesion de un terreno para edificar, la Comision acordó desestimar la pretension y confirmar el fallo apelado.

CUENTAS MUNICIPALES.

Conforme con el dictamen de los

respectivos negociados, se acordó aprobar las cuentas municipales de Campo de Cuellar correspondientes al año económico de 1867 á 68; y Montejo de la Vega de Arévalo del mismo año.

Valelado.—A instancia de D. José Lagunas, se acordó le reintegre el Ayuntamiento 142 pesetas 22 céntimos, anticipadas en el año de 1871 á 72 en que fué Alcalde para el pago de recargos provinciales.

Monteja de Arévalo.—A instancia de D. Mariano de Andrés, acordó la Comision declarar no procede el embargo de bienes hecho al recurrente por el Ayuntamiento, y que la aprobacion de las cuentas de administracion de aquél en el año económico de 1867 á 68, compete á esta Corporacion provincial.

Zarzuela del Pinar.—Solicitado por el ex-Alcalde D. José Gaitero se le levante el embargo de bienes ordenado por el Ayuntamiento para hacer efectiva la responsabilidad de su administracion, se acordó desestimar la solicitud y que se esté a lo acordado por dicho Ayuntamiento.

INSTRUCCION PUBLICA

Capital.—A instancia de la Junta provincial de Instruccion primaria, acordó la Comision distribuir la cantidad presupuesta para premios á Maestros de Instruccion primaria entre los que mas se han distinguido en la enseñanza y hacer mencion honorifica en el Boletin oficial de los mismos y de los que les siguen en mérito.

PRESUPUESTOS

Marazoleja.—Instruido expediente acerca del derecho que asiste al Municipio para seguir percibiendo el censo sobre un viñedo del término, se acordó prevenir á la Corporacion municipal consigne las pensiones en presupuestos y evite decrezca el derecho en lo sucesivo.

Marugan.—Acreditado que la cuota impuesta en un repartimiento vecinal al Cura párroco D. José Cuesta, no fué en razon á la asignacion señalada por el ejercicio de su ministerio, sino de sus bienes particulares, se acordó desestimar la reclamacion del mismo.

POSITOS.

Santiuste de San Juan Bautista.—Visto el expediente remitido en alzada, en virtud de recurso interpuesto por D. Santiago Bernal, contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre reintegro al Pósito, se acordó dejar sin efecto el acuerdo apelado y que se previniese á dicho Ayuntamiento que el Alcalde ó Regidor que no sean parientes de don Lorenzo Sobrino ó sus fiadores procedan al embargo y venta de bienes del último en cantidad suficiente á reintegrar los descubiertos del Pósito, reservándose a uno y otros sus derechos para usarles donde les convenga.

Y se levantó la sesion.

Segovia 14 de Abril de 1874.—El Secretario, Salvador María Sanz.

Continúa la suscripcion en favor de los heridos del Ejército.

Alcaldia de Santiuste de Pedraza.

Reales mrs

D. Francisco Hernanz, Alcalde.. 6

Francisco Revenga, 1.º Regidor, dos vendas y..... 4

Donato Cubero, 2.º id..... 12

Francisco Miguez, 3.º id....	1
Francisco Arribas, 4.º id., trapos y una cuarta de lienzo..	
Domingo Gonzalez, 5.º id....	1
José Baeza, 6.º id.....	1
Valentin Ruiz, Secretario.....	2
Francisco Santos.....	4
Señor Juez municipal Blas Casado, trapos y.....	1
Nicolás Esteban.....	16
Pelayo de la Cruz.....	4
Justo Arahuetes.....	8
Juan Martín Sacz.....	24
Feliciano Marta Sanz.....	17
Manuel Martín.....	8
Anselmo Sanz, trapos.....	12
Dionisio Esteban.....	
Segundo Revenga.....	1
Prudencio Martín.....	1
Auselmo Ballesteros, 1 veda y Paula Revenga, dos id.....	4
Vicente Sanz.....	16
Patricio Sanz, hilas y.....	4
Tomas Avila, una veda y....	1
Juan Sanz, trapos.....	
Alejo González.....	16
Manuela Contreras, trapos y....	1
Tomás Martín.....	1
Esteban Arribas.....	2
Ánceto Vicente.....	1
Isabel Martín.....	8
José Suárez, tres vendas.....	
Julian Viudo, trapos.....	
Miguel Egido, id. y una veda.	
Bonifacio del Barrio.....	
Rosario Egido trapos y 1 veda	
Esteban Egido, trapos.....	
Hilario Cantalejo, 1 veda éid.	
Julian Alvaro, trapos y.....	16
Manuela Revenga id. y.....	16
Gerónimo Martín.....	16
Sinfioriano Baeza, trapos.....	
Francisco Hernanz.....	
Juan Martín, 1 veda y trapos.	
Feliciano Martín, id. id.....	
Felipe Baeza.....	
Gabriel Martín.....	16
Lorenzo Cantalejo, una veda, trapos y.....	16
Antonio Esteban, id. id. y....	1
Salvador López.....	1
Benito Yagüe, trapos.....	
Antonio González.....	
Manuel Santisteban.....	12
Bonifacio García.....	12
Francisco González, una veda y trapos.....	
Ignacio Hernanz.....	1
Frutos Clemente hilas y.....	16
Evaristo Ballesteros facultativo, dos vendas y.....	4
Manuel González,...	2
Florentino Sanz, una veda y....	12
Andrés González, id. é hilas...	
Vicente Andrés, dos vendas...	
Salustiano Arribas, una id. y....	
Saturnino Avila.....	6
Pedro Bernabé, hilas.....	12
Matías Casado, dos vendas y trapos.....	
Vicente Blas.....	6
Isidro Arribas, una veda é hilas.....	
Teresa Grande, una veda y....	4
Santiago Santos, trapos y una cuarta y tercia de lienzo...	
Pablo Moreno, 1 veda trapos y	1
Damaso Yagüe, vendas, hilas y trapos.....	
Carlos Baeza 2 vendas y trapos	
José Contreras, una id. y id...	
Pedro Merino.....	2
Ramon Sedeño, una veda y trapos.....	
Anacleto Hernando dos id. y id.	
Ramon Revenga, id. id.....	
Gregorio Sanz, id. id.....	
José García.....	2

Total..... 53 25

Importa esta relacion 53 rs. 25 mardises, llevando tambien varios trapos, vendas y lienzo. Santiuste de Pedraza 15 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Francisco Hernanz.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Don Julian Hurtado y Galvo, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente y término de diez dias, se cita á Anselmo Martin Cantalejo, cuyo paradero se ignora, asi como sus señas personales, natural de Garascal de la Cuesta, de donde falta hace algun tiempo, provincia de Segovia, para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado y por la Escrivania del actuario, á prestar declaracion de inquirir en causa que se le sigue por robo de un macho propio de Andres Burgos Sanz, vecino de Navafría, en diez de Junio del año ultimo, en cuyo caso se le oirá y administrará justicia bajo apercibimiento de que no haciendo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sepúlveda a diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Julian Hurtado—P. O. de S. S. el Escrivano Secretario, Francisco de Pedro.

Alcaldia de Revenga.

CAZA.

El Ayuntamiento que presido y vocales asociados, reunidos en Junta general como previene la ley en el dia de ayer, acordó entre otras cosas, se prohiba completamente á toda clase de personas la entrada á cazar en la Dehesa boyal de este pueblo, como asi mismo en las demás fincas que este vecindario lleva en renta mancomunadamente, pertenecientes al Hospital de Antezana, que administra D. Vicente Ruiz, vecino de Segovia. Y con el fin de que dicha prohibicion se lleve á debido efecto y llegue á conocimiento del público, se anuncia por medio del presente, cuya insercion tendra lugar en el Boletin oficial de la provincia. Revenga y Junio 27 de 1874.—El Alcalde, Elias Aparicio.—P. A. del Ayuntamiento, Benito Cabrejas, Secretario.

Alcaldia de Madrona.

Ignorándose el paradero del mozo Quirino del Alamo Bernardo, comprendido en el alistamiento de este pueblo para la Reserva extraordinaria decretada en 25 de Abril ultimo, y en virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia por su falta de presentacion en Caja, se instruye por este Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo, y en vista de lo cual se le cita, llama y emplaza por el presente edicto para que se presente en esta Casa Consistorial en el preciso término de 15 días, á contar desde que tenga efecto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrona 21 de Junio de 1874.—El Alcalde, Francisco del Alamo.

Alcaldia de Torrecaballeros.

Ignorándose el paradero de los mozos Braulio Villagroy y Huerta, y Cecilio Herrero Garcia, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para la Reserva, y en virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por su falta de presentacion al reconocimiento en Caja se instruye por este Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo, y en vista de lo cual se les cita, llama y emplaza por el presente anuncio, para que en término de 20 dias, se presenten en esta Casa Consistorial, á contar desde que tenga efecto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Torrecaballeros 18 de Junio de 1874.—El Alcalde, Vicente de Lucas.